

EDICTO NO. SG -1691-2021

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 1585-18, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D- 107 - 21

Panamá, 22 de Julio de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,

en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante **Resolución DNP No. D-601-19, del seis (6) de junio de 2019**, contra el agente económico **Q' PEPITOS**, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B/.300.00)**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

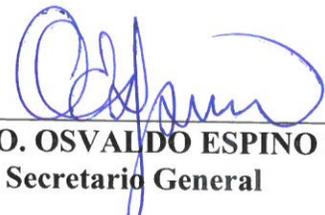
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinte (20) de agosto de dos mil veintuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

